



# New Castle County Department of Community Services

## PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

*para*

### PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

En conformidad con la Sección 104 (a) (3) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD por sus siglas en inglés) de 1974, según enmendada, el Plan de Participación Ciudadana (CP) del Condado de New Castle (NCC) asegura que los residentes del condado de New Castle se les anima a participar en la planificación e implementación de Programas de Desarrollo Comunitario y Vivienda administrados por el Departamento de Servicios Comunitarios (CS).

Este Plan de Participación Ciudadana (CP) describe los métodos utilizados por el Departamento de Servicios Comunitarios del Condado de New Castle (CS) para informar a los ciudadanos de su Plan Consolidado para sus programas de desarrollo de vivienda y comunidad. El Plan Consolidado consta de un Plan Estratégico de cinco años y un Plan de Acción de un año para cumplir con las metas a largo plazo establecidas en el Plan Estratégico. Sirve como un documento de planificación y como una aplicación al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para la financiación de varios programas de HUD para un año fiscal determinado.

El actual Plan Consolidado de Cinco Años fue desarrollado en mayo de 2015. Cada año es necesario presentar a HUD un nuevo Plan de Acción para recibir financiamiento para el próximo año fiscal. El Plan de Participación Ciudadana esboza la participación ciudadana en el proceso de planificación.

Los programas de desarrollo comunitario y vivienda de New Castle County están autorizados y financiados parcialmente por los siguientes programas federales:

- *El Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG)*, autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada;
- *El Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME)*, autorizado por la Ley Nacional de Vivienda Asequible de Cranston-Gonzalez de 1990, según enmendada;
- *El Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG) (formalmente el Programa de Subsidios para Refugios de Emergencia)*, autorizado bajo la Ley de Asistencia para Desamparados de Stewart B. McKinney de 1987, enmendada bajo la Ley de Asistencia para Desamparados y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH) En su forma enmendada; y

**El Plan de Participación Ciudadana regula el proceso de planificación consolidado del Departamento de Servicios Comunitarios.** Se distribuye a agencias, grupos de ciudadanos y jurisdicciones locales, y su disponibilidad para otros se anuncia en los periódicos locales.

**Se alienta a los ciudadanos, las organizaciones, las empresas privadas y las jurisdicciones locales a participar** en el desarrollo y revisión del "Plan de Acción" del Plan Consolidado, las enmiendas al Plan y el informe de desempeño al final del año del programa. En el plan de participación ciudadana de CS incluirá los siguientes elementos:

- I. Fomento de la Participación Ciudadana
- II. Disposiciones de información
- III. Acceso a Registros
- IV. Asistencia Técnica
- V. Audiencia Pública
- VI. Consideración de Comentarios y Reclamaciones
- VII. Criterios para Enmiendas al Plan
- VIII. Fechas clave
- IX. Aprobación del Plan de CP

**I. INCENTIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- **Calendario previsto de la contribución de oportunidades de los ciudadanos:** Todas las actividades y sus fechas serán anunciadas en forma oportuna mediante combinaciones de los siguientes: periódicos locales, anuncios de servicio público, notificaciones, sitios web del Departamento CS y publicaciones especiales en lugares públicos como bibliotecas, edificios gubernamentales y agencias locales. Para las actividades con fecha "Que se anunciarán" (TBA), los Servicios Comunitarios proporcionarán notificación oportuna de las fechas de la reunión a través de las fuentes indicadas. Adicionalmente, el Plan de CP será revisado y distribuido periódicamente para reflejar las nuevas fechas.
- **Alojamiento razonable para poblaciones especiales:** Todas las reuniones se llevarán a cabo en instalaciones accesibles. Además, todas las reuniones, audiencias, foros, etc., se anunciarán con suficiente antelación para permitir que las personas que necesiten acomodaciones especiales hagan conocer sus necesidades a CS (personas que no hablan inglés, personas con discapacidad visual o auditiva). Además, avisos, planes, etc., serán enviados a agencias que trabajan con poblaciones especiales para que el personal de la agencia pueda ayudar a sus electores a revisar / comentar sobre ellos. **Cualquier persona que necesite un alojamiento razonable debe comunicarse con Nicole Waters al 302-395-5600.**
- **Personas de Bajos Ingresos:** Las reuniones se llevarán a cabo en lugares y horas que fomenten la participación de personas de ingresos extremadamente bajos, bajos y muy bajos.

**CS está interesada en desarrollar un Plan de Acción de un año que sea una herramienta de trabajo efectiva y realista.** Con el fin de dar a los residentes del Condado una variedad de oportunidades para ayudar a moldear esos planes, enmendarlos y revisar los informes de desempeño, CS llevará a cabo las siguientes actividades:

#### A. Consulta: Foros, Reuniones, Encuestas, Compartiendo

Además de fomentar la participación de personas de bajos ingresos, las regulaciones de consolidación requieren consultar con "otras agencias públicas y privadas que proveen vivienda asistida, servicios de salud y servicios sociales (incluyendo aquellos enfocados en servicios a niños, ancianos personas con discapacidades--, incluyendo VIH-SIDA, personas sin hogar) durante la preparación del plan ". Con respecto a la parte del Plan Consolidado que trata con los peligros de pintura a base de plomo, las regulaciones establecen que la jurisdicción "consultará con las agencias estatales o locales de salud y bienestar infantil y examinará los datos del departamento de salud en las unidades de vivienda en las que los niños han sido identificados como envenenado con plomo". Además, "al preparar la descripción de las necesidades prioritarias de no-vivienda, las" jurisdicciones "deben notificar a las unidades adyacentes del gobierno local general" más "consultar a las unidades adyacentes del gobierno local general, particularmente para problemas y soluciones que van más allá de una jurisdicción única. CS también debe "consultar con la agencia local de vivienda pública ... con respecto a la consideración de las necesidades de vivienda pública y las actividades programadas del Programa de Subvenciones Comprensivas". 24 CFR Parte 91

1. Reunión de Evaluación de Necesidades: Se llevará a cabo una (1) reunión diurna mayor con respecto a las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de aquellas poblaciones atendidas por sub-receptores actuales y otras agencias que buscan fondos de cualquiera de las jurisdicciones.
2. Reuniones de Vecindarios: Además de la reunión anterior, CS puede celebrar reuniones de vecindario para solicitar la información de los ciudadanos y las agencias sobre las necesidades de los residentes del Condado. Se alentará a todos los organismos públicos y privados que proporcionan vivienda asistida, servicios de salud y servicios sociales a asistir a cualquiera o todas estas reuniones para ofrecer su aporte al Plan Consolidado. Las reuniones se llevarán a cabo en todo el Condado. Los horarios y lugares serán anunciados en el periódico local.

Es importante señalar que la Ciudad de Newark administra un programa CDBG en forma de pasar a través. Ciudad de Newark información de la reunión pública se puede encontrar en su sitio web <http://www.newarkde.gov/313/Agendas-Minutes>

3. Comunidades Cooperantes y la Ciudad de Wilmington: Un total de 12 municipios (fuera de Wilmington) participan en el programa CDBG del Condado, uno (1) de los cuales recibe financiamiento en una base de transferencia (Newark). Los once que no reciben fondos de transferencia serán alentados a asistir a la reunión de barrio más cercana a sus comunidades. Los Servicios Comunitarios enviarán una encuesta a los 12 municipios para recopilar información de su personal y funcionarios electos sobre las necesidades *sólo al actualizar la porción del Plan Estratégico del Plan Consolidado*. No se realizará ninguna encuesta durante el actual proceso de planificación del Plan de Acción de Un Año.

La ciudad de Wilmington, el 13 municipio dentro del condado de New Castle, no participa en el programa CDBG del condado, ya que recibe su propia financiación CDBG directamente de HUD. Al hacer la encuesta mencionada en el párrafo anterior, el Condado también enviará una encuesta a la Ciudad ya que la información recolectada sobre las necesidades de la Ciudad completará el cuadro sobre las necesidades de los residentes del Condado en general. Una vez más, no se realizará ninguna encuesta durante el actual proceso de planificación del Plan de Acción de Un Año.

4. Consulta de Vivienda Pública: Aunque el Condado no posee ninguna unidad de vivienda pública, administra el Programa de Vales de Elección de Vivienda. Sin embargo, el personal de CS consultará con la Autoridad de Vivienda Estatal de Delaware, la Autoridad de Vivienda de Newark y la Autoridad de Vivienda de Wilmington para recopilar y evaluar sus preocupaciones al actualizar la porción del Plan Estratégico del Plan Estratégico.

La Ciudad de Newark, sin embargo, tiene su propia Autoridad de Vivienda Pública. La Ciudad de Newark consultará con la Autoridad de Vivienda Pública de Newark, tanto a través de correspondencia o como parte de la reunión, para reunir información sobre las necesidades de vivienda pública. En particular, Newark hará esfuerzos para fomentar la participación de sus residentes de viviendas públicas en las reuniones de barrio.

5. Consulta de Peligros de Pintura con Base de Plomo: El personal de CS consultará con las agencias estatales y locales de salud y bienestar infantil con respecto a los riesgos de pintura a base de plomo.
6. Consulta con Unidades Adyacentes de Gobierno local General: CS consultará con la ciudad de Wilmington (además de la encuesta periódica mencionada anteriormente) y el Estado de Delaware con respecto a varios aspectos del Plan Consolidado. Dado que cada una de estas tres jurisdicciones prepara su propio Plan Consolidado (el Condado, el Estado y la Ciudad de Wilmington), CS espera participar en audiencias, foros, reuniones, etc., las cuales serán llevadas a cabo por cualquiera de las otras jurisdicciones. Además, se espera que algunos de los eventos sean patrocinados conjuntamente (como la reunión de evaluación de necesidades mencionada anteriormente en este documento), especialmente cuando los problemas atraviesan fronteras jurisdiccionales (como las necesidades de vivienda asequible, la falta de vivienda, etc.).
7. Participación en Audiencias / Foros no Consolidados:  
Como está permitido, CS planea asistir, participar y ser parte de la agenda de audiencias, foros y demás, siendo conducido por otras agencias / jurisdicciones cuando los temas respalden los requisitos del Plan Consolidado.
8. Intercambio de Información: CS compartirá sus planes consolidados con jurisdicciones en los alrededores, incluyendo los de Pennsylvania, Maryland y New Jersey.

9. **El Comité Asesor de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Newark/Comisión Consultiva de Reparto de Ingresos**

La Ciudad de Newark, que recibe aproximadamente \$ 300,000 en fondos de CDBG cada año fiscal en base a la transferencia, tiene un Comité Asesor de Desarrollo Comunitario / Comisión Consultiva de Reparto de Ingresos (CDAC). El grupo se reúne aproximadamente cinco veces al año. Cada año, al comienzo del proceso de propuesta de Newark, la CDAC celebra su propia Audiencia Pública para recabar información de la comunidad. Los miembros realizan una serie de reuniones de revisión de propuestas, antes de hacer recomendaciones de financiamiento a su Concejo Municipal. En el invierno y la primavera, se reúnen de nuevo para revisar las enmiendas, desarrollar procedimientos de revisión de propuestas para el próximo año fiscal, y

así sucesivamente. Las fechas clave para las reuniones del CDAC se pueden encontrar en su sitio web: <http://www.newarkde.gov/313/Agendas-Minutes>

**II. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

**A. Información Requerida y Calendario:**

Todos los ciudadanos y unidades del gobierno local recibirán la información apropiada. Específicamente:

1. Plan Consolidado / Informes de Desempeño

Antes de adoptar el Plan Consolidado, CS pondrá a disposición de los ciudadanos, organismos públicos y otras partes interesadas, información que incluya la cantidad de asistencia que CS espera recibir; La gama de actividades que se pueden emprender, incluida la cantidad que beneficiará a las personas de ingresos muy bajos y bajos; Los planes para minimizar el desplazamiento de personas y ayudar a las personas desplazadas; Y una declaración de que las actividades pueden tener un efecto en las propiedades históricas. CS publicará un resumen del Proyecto de Plan Consolidado para comentarios en el periódico local principal – The News Journal. El resumen publicado describirá el contenido y el propósito del Plan Consolidado e incluirá una lista de los lugares donde se pueden recoger y / o examinar copias de todo el plan. Copias del borrador completo del plan estarán disponibles en el sitio web del Departamento de Servicios Comunitarios:

<http://www.nccde.org/456/Community-Development-Housing>, en bibliotecas, oficinas gubernamentales y otros lugares públicos. Además, los ciudadanos también podrán obtener copias del Plan Consolidado en un disco duro.

Además, CS notificará a los ciudadanos y a las unidades de gobiernos locales la disponibilidad del Plan Consolidado tal como fue adoptado, cualquier enmienda al Plan y sus informes de desempeño, a medida que se desarrollan estos documentos, para brindar a los ciudadanos una oportunidad razonable para examinar su contenido.

Antes de presentar el Plan Consolidado a HUD, CS proporcionará un período de comentarios de treinta (30) días para recibir comentarios de los ciudadanos o unidades de gobierno local sobre el Plan Consolidado y enmiendas.

Los informes de desempeño que se presentan a HUD proveerán un período de comentarios de quince (15) días para recibir comentarios de ciudadanos o unidades del gobierno local.

2. Revisión Ambiental

De acuerdo con las responsabilidades de Revisión Ambiental (24 CFR Parte 58) y los requisitos de la Ley de Conservación Histórica Nacional (24 CFR Parte 800), el público y las personas interesadas están incluidos en el proceso de Revisión Ambiental de la manera siguiente:

- a. CS mantiene una lista de personas / agencias que tienen interés en recursos históricos u otros asuntos ambientales. Estas personas / agencias reciben notificaciones sobre las actividades del programa y su impacto potencial en recursos históricos o de otro tipo.

- b. El aviso del periódico del Plan Consolidado hace referencia al impacto potencial en recursos históricos u otros recursos ambientales.
- c. En cuanto a las Evaluaciones Ambientales y las regulaciones ambientales, CS enviará, como mínimo, avisos de Detección de Impacto no Significativo (FONSI) o notificaciones combinadas de FONSI / Solicitud de Liberación de Fondos a individuos y grupos que se sabe están interesados en las actividades; A los medios de comunicación locales; A las agencias locales, estatales y federales apropiadas; A la Oficina Regional de la Agencia de Protección Ambiental; y a la Oficina de Campo de HUD. CS también puede publicar la (s) notificación (es) en un periódico de circulación general en la comunidad afectada. Si CS no publica la (s) notificación (es), la mostrará de forma prominente en edificios públicos, tales como Oficinas de Correos locales y dentro del área del proyecto.

**B. Correos / Avisos Públicos en Periódicos / Anuncios Públicos por la Radio:**

Debido a que el Plan Consolidado requiere mucho más por medio de la participación ciudadana, notificación, etc., se espera que los vehículos principales de CS para notificar al público de cualquier audiencia / reunión pública, sean avisos públicos de periódicos, Anuncios de radio de servicio público, así como envíos por correo electrónico a agencias y organismos sub-receptores presentes y pasados que han expresado interés en financiamiento. Además, como en el pasado, el periódico local se utilizará para los avisos de revisión ambiental requeridos.

**III. ACCESO A LOS REGISTROS**

Copias de los documentos clave actuales -el Plan Consolidado, los Informes de Desempeño, las Enmiendas requeridas, los Registros Ambientales y otros documentos clave- están disponibles para que los ciudadanos lo revisen a petición, en la oficina del Departamento de Servicios Comunitarios, División de Desarrollo Comunitario y Vivienda (77 Reads Way, New Castle, DE 19720), y en el sitio web del Departamento de Servicios Comunitarios: <http://www.nccde.org/456/Community-Development-Housing>. Además, CS ofrecerá acceso razonable a los registros sobre los usos de la asistencia que ha recibido durante los últimos cinco (5) años, de conformidad con las leyes estatales y locales en materia de privacidad y obligaciones de confidencialidad.

**IV. ASISTENCIA TÉCNICA:**

Se prestará asistencia técnica a los representantes de grupos de personas de bajos ingresos que soliciten asistencia en el desarrollo de propuestas de asistencia financiera en cualquiera de los programas cubiertos por el Plan Consolidado. Se ha elaborado un paquete de propuestas con formularios e instrucciones que se distribuye inicialmente en la audiencia pública de otoño y en el sitio web del Departamento de Servicios a la Comunidad después de la audiencia pública de otoño. Copias adicionales de este paquete están disponibles para organizaciones comunitarias y de servicios humanos para uso en sus esfuerzos de extensión a grupos locales de vecinos. Las

personas que no tienen computadora o acceso a Internet pueden comunicarse con CS para que se les envíe una solicitud por correo.

Además, cada año CS celebra una **Reunión de Inicio de la Propuesta** al comienzo del período de la propuesta para revisar todos los requisitos del paquete de la propuesta y para poner al personal disponible para asistencia. Las personas están identificadas en el paquete de la propuesta y los números de teléfono proporcionados para ayuda adicional. Cualquier otra persona interesada en obtener más información sobre las propuestas y su terminación puede llamar a la División de Desarrollo de Programas de CS, (302) 395-5600.

## **V. AUDIENCIAS PÚBLICAS**

### **A. Audiencias Públicas CS:**

Como se mencionó anteriormente, CS continuará celebrando un mínimo de dos Audiencias Públicas, una en el otoño y otra en la primavera, para solicitar información a los ciudadanos, informar a los ciudadanos sobre el progreso del programa hasta la fecha y solicitar comentarios a los ciudadanos sobre la adecuación del desempeño.

### **B. Audiencias Públicas de la Ciudad de Newark:**

Además de las Audiencias Públicas de CS, la Ciudad de Newark celebra una audiencia pública en junio de cada año para solicitar la participación ciudadana en sus programas, los cuales están limitados a aquellos que sirven a la población dentro de los límites de la Ciudad. (Tradicionalmente, Newark ha llevado a cabo su proceso de propuesta antes de CS para asegurar que su trabajo se completó a tiempo para incorporarse al proceso del condado.) Como se dijo anteriormente, CS llevará a cabo una reunión de barrio para Newark y la comunidad circundante. Esta reunión complementará la Audiencia Pública de la Ciudad, ofreciendo a la Ciudad información adicional que puede usar en su proceso de planificación, además de proporcionar a CS información sobre necesidades *fuera* de los límites de la Ciudad. Favor de contactar a la Ciudad de Newark (302) -366-7000 con preguntas sobre audiencias públicas y el proceso de planificación.

### **C. Reunión del Consejo del Condado de New Castle:**

Después de que todos los comentarios hayan sido recibidos, registrados, considerados y contestados, el Plan Consolidado será presentado al Consejo del Condado de New Castle en su reunión regular para su aprobación por ese organismo antes de la presentación. Además, la Ciudad de Newark somete su plan al Ayuntamiento de Newark *antes* de ser presentado a CS e incorporado al Plan Consolidado del Condado. Las reuniones del Consejo para cada una de las jurisdicciones son publicitadas y abiertas al público.

## **VI. COMENTARIOS Y RECLAMACIONES**

CS considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos o unidades del gobierno local recibidos por escrito u oralmente en las audiencias públicas, foros, reuniones, etc., en la preparación del Plan Consolidado final o del Informe de Desempeño del condado. Se adjuntará un resumen de estos comentarios o puntos de vista y un resumen de los comentarios o puntos de vista no aceptados y las razones, al Plan Consolidado final, la enmienda del Plan o el Informe del Plan de desempeño.

CS proporcionará una respuesta escrita oportuna y sustantiva a toda queja escrita por parte del ciudadano, dentro de quince (15) días hábiles, cuando sea posible. Si un ciudadano no está satisfecho con la respuesta, él / ella puede solicitar una reunión con el Director de CS, quien puede, a su discreción y con el consentimiento del reclamante, convocar una Junta de Revisión de Quejas de Desarrollo Comunitario de tres miembros que incluirá El Director y al menos un representante de la comunidad local. Al final de la audiencia, el Director o la Junta de Revisión hará recomendaciones al Ejecutivo del Condado con respecto a la disposición de la queja.

#### **VII. CRITERIA FOR AMENDMENT TO PLAN:**

De acuerdo con la regulación federal (24 CFR 91.505 (a) (1-3)), las enmiendas deben ser hechas al Plan Consolidado siempre que CS tome una de las siguientes decisiones:

1. Modifica sustancialmente sus prioridades de asignación o modifica sustancialmente el método de distribución de los fondos;
2. Realiza una actividad, utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan Consolidado (incluyendo los ingresos del programa), no descrito anteriormente en el plan de acción; o
3. Cambió sustancialmente el propósito, alcance, ubicación o beneficiarios de una actividad.

La regulación federal (24 CFR 91.505 (b)) describe los criterios para las enmiendas sustanciales. La jurisdicción identificará en su plan de participación ciudadana los criterios que utilizará para determinar qué Constituye una enmienda sustancial. Estas enmiendas sustanciales están sujetas a un Proceso de participación, de acuerdo con el plan de jurisdicciones descrito en (24 CFR 91.105), Planes de participación de los ciudadanos para los gobiernos locales.

Teniendo esto en cuenta, CS, al preparar una enmienda sustancial, dará al público la oportunidad de comentar los cambios propuestos. Específicamente, los cambios propuestos se publicarán en la sección de avisos públicos del News Journal y se publicarán en el sitio web de CS: <https://www.nccde.org/1274/Plans-Reports> . Los comentarios se solicitarán por un período de treinta (30) días, después de lo cual CS considerará cualquier comentario recibido, responderá por escrito sobre los comentarios y, si es apropiado, modificará las acciones propuestas. Las enmiendas serán sometidas a HUD. En caso de que la enmienda final difiera de las que fueron publicadas como "propuestas", la acción final será descrita en un aviso público de News Journal.

En el caso de que se proponga un cambio para ayudar a una actividad de carácter urgente, se seguirá el mismo procedimiento que se ha indicado anteriormente. Los comentarios serán aceptados por un período de siete (7) días, sin embargo.

Por reglamento federal (24 CFR 91.505 (b)), la jurisdicción identificará los criterios que utilizará para determinar lo que constituye una enmienda sustancial. Estas enmiendas sustanciales están sujetas a un proceso de participación ciudadana.

CS completará una enmienda para cualquier cosa que considere un "Cambio sustancial" se definirá como sigue:

1. Cualquier cambio en los Objetivos señalados en el Plan Consolidado;



2. Cualquier cambio en las Prioridades del Plan Consolidado;
3. La adición de una actividad no incluida en el Plan Anual de Acción Anual; y
4. Cambios en el uso de los fondos de una actividad elegible a otra descrita en el Plan de Acción Anual.

***VIII. FECHAS CLAVE:***

**Tabla 1: Requisitos de Participación Ciudadana**

LINK Excel.Sheet.12 "Book1" "Sheet1!R1C1:R7C5" \a \f 4 \h \\* MERGEFORMAT

<b>Actividad:</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Período de Comentarios</b>	<b>Audiencias Públicas:</b>
Plan Consolidado	Cada 5 años	Mayo 15	30 Días	2
Evaluación de la Vivienda Justa (AFH)	Cada 5 años	Octubre 4	45 Días	1
Plan de Acción Anual	Cada año	Mayo 15	30 Días	1
Enmiendas al Plan Consolidado o Anual	Si es necesario	Si es necesario	30 Días	1
Informe anual consolidado de evaluación del desempeño (CAPER)	Cada año	Septiembre 30	15 Días	N/A
Enmienda a AFH	Si es necesario	Si es necesario	45 Días	N/A

***IX. ADOPCIÓN DEL PLAN DEL PACTO:***

Este Plan de CP y todas las enmiendas a este plan, se pondrán a disposición del público según un aviso en el News Journal y el sitio web de CS :. <https://www.nccde.org/1274/Plans-Reports>. Los comentarios recibidos de acuerdo con las instrucciones en el aviso del Diario de Noticias serán considerados antes de la adopción del Plan. El Plan CP se considerará adoptado si, después de la publicación, los comentarios recibidos fueron considerados e incorporados, si es necesario. Una vez que se adopte, se dará a conocer el

aviso del plan del plan adoptado y su disponibilidad a los que se encuentren en la lista de correo de CS (lista de partes interesadas), así como a las agencias que brindan asistencia a las personas.